

Edición Especial BOLETÍN OFICIAL

*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

Provincia del Neuquén



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Dra. Natalia M.Vita

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sr. Juan Manuel Mansilla

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Alfredo Horacio Muñoz

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: Sr. Santiago Mauro Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS: Dra. Silvia Tello

SECRETARÍA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: A/C Sr. Gustavo Daniel Santos s/Decreto n° 1.582/20

SECRETARIO DE DEPORTES: Prof. Fernando Méndez

CONSEJO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA: Sra. Sara Rita Castañeda (ad honorem s/decreto 1866/21)

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Sra. Eloísa Mónica Napal

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT: A/c Dra. Natalia M.Vita (decreto N° 1681/21)

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Sr. Sergio O. Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sanchez Galarce

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Auditor A/C Cra. Viviana G. Ausino

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SMA: Sr. Fernando Bravo

SUMARIO

Decreto 2275/21.....	pág 4
Decreto 2284/21	pág 5
Decreto 2294/21	pág 7
Decreto 2295/21.....	pág 9

Decreto 2275/21



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO 2275 / 21

San Martín de los Andes, 10 SEP 2021

VISTO:

El expediente N° 05000- 562 /2021, por el cual se solicita el servicio de alquiler de dos (2) maquinas motoniveladoras ,potencia 185 HP, (sin chofer ni combustible) para mantenimiento y mejoras de calles de ripio, por el periodo octubre - diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, dicho pedido se fundamenta en la imperiosa necesidad de dar respuesta a los vecinos en los distintos barrios de nuestra localidad para el mantenimiento y mejoras de calles y callejones que no se alcanza a cubrir según las necesidades requeridas para dar respuesta a las distintas demandas y problemáticas que se presentan.

Que, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar una Licitación para el servicio mencionado.

Que, habiéndose realizado las consultas pertinentes la Secretaria de Economía y Hacienda ha estimado un presupuesto oficial de hasta: pesos cuatro millones novecientos veinte mil (\$4.920.000)

Que, de acuerdo a los montos establecidos en el Art. 3° del Reglamento General de Compras y Contrataciones, y Orza 12097/2018, corresponde efectuar una Licitación Privada.

Que, se debe dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: LLÁMESE A LICITACION PRIVADA N° 13/2021, con fecha de apertura de sobres previsto para el día 30 de septiembre de 2021, a las 10.00 hs, por el servicio de "Alquiler de 2 (dos) maquinas motoniveladoras" (sin chofer ni combustible), periodo octubre- diciembre del 2021, con destino a cubrir necesidades de mantenimiento y mejoras de calles de ripio de la localidad, la cual tiene un presupuesto oficial de hasta pesos cuatro millones novecientos veinte mil (\$ 4.920.000).

Artículo 2º: El gasto que demande la presente Licitación será atendido con cargo a la partida presupuestaria pertinente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

6530

San Martín Zona No Nuclear a favor de la Vida y la Paz
"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar".

Decreto 2284/21



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO N° 2284/21

San Martín de los Andes, 10 SEP 2021

VISTO:

El Expediente N° 05000-154/2020, que trata sobre la Licitación para la Venta o Canje de Patrimonio Municipal. Recursos para Proyectos Habitacionales; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 13.230/21, el Concejo Deliberante aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza a efectuar el llamado de la Licitación Pública N° 4/21, que nos ocupa.

Que, mediante Decreto N° 1.857/21, se llamó a Licitación Pública, para la Venta o Canje de Cuatro Lotes de dominio privado Municipal de San Martín de los Andes.

Que, el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones, establece el deber de conformar una Comisión de Adjudicación, cuya función será evaluar y preseleccionar las ofertas presentadas. Dicha comisión, deberá estar integrada por representantes del Ejecutivo y del Concejo Deliberante.

Que, por Resolución del C.D.N° 154/21, designan a los Sres. Concejales: Martín Miguel RODRIGUEZ, Eliana RIVERA y María de las Nieves AQUIN como representantes del Concejo Deliberante para integrar la mencionada comisión.

Que, de las razones expuestas se desprende la necesidad de dictar el acto administrativo que conforme y designe a todos los miembros, de la Comisión Adjudicataria correspondiente a LICITACION PUBLICA N°04/21.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

Artículo 1°: DESIGNESE con el objeto de conformar la Comisión Adjudicataria, correspondiente a la licitación pública N°04/21, al Secretario de Economía y Hacienda Municipal Sr. Juan Manuel MANSILLA; a la Contadora Municipal Cdra. Adriana CRESPO; al Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Arq. Santiago ROJAS; a la Subsecretaria del Instituto de Vivienda y Hábitat Municipal Sra. Julia MUÑOZ; a representantes del Consejo Asesor Sra. Grisel MORA; Sr. Alejandro PEREZ, Sr. Jorge LEVANG y Arq. Andrés RIQUELME, con sede en San Martín de los Andes.-

Artículo 2°: CONFORMESE la Comisión mencionada, en el apartado anterior, también con los concejales, designados mediante Resolución N° 154/21, del Concejo Deliberante, Señor Martín Miguel RODRIGUEZ, Concejel del Bloque Frente de Todos; Señora Eliana RIVERA, Concejel del Bloque Movimiento Popular Neuquino; Señora María de las Nieves AQUIN, Concejel del Bloque Juntos por el Cambio.-

Artículo 3°: NOTIFIQUESE electrónicamente con copia del presente decreto, a todos los miembros de la Comisión Adjudicataria, quienes deberán estar presentes en el Salón Municipal, el día 15 de septiembre el corriente a las 10hs. a fin de dar comienzo al acto de apertura de sobres de la Licitación Pública, mencionada en el apartado anterior.

Artículo 4°: NOTIFIQUESE electrónicamente a través de los correos electrónicos constituidos a los oferentes una vez adquirido el pliego.

*San Martín de los Andes, Zona No Nuclear a favor de La Vida y La Paz.
"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar".*

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Artículo 5°: REMITASE el presente decreto al Concejo Deliberante para su conocimiento.

Artículo 6°: Con el refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, archívese.

Dra Natalia M. Vita
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de San Martín de los Andes
A CARGO INSTITUTO
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Dr. Carlos Sajoniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Decreto 2294/21



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2294 / 21

San Martín de los Andes, 14 SEP 2021

VISTO:

El expediente Nº 05000-332/21, en el cual se enmarcan las actuaciones referidas a la Licitación Pública del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en San Martín de los Andes, cuyo pliego de Bases y Condiciones fue aprobado mediante Ordenanza del Concejo Deliberante Nº 13.260/21, promulgada por Decreto Nº 1989/21. El Decreto de este Departamento Ejecutivo Nº 1996/21 y sus modificatorios Nº 2055/21, 2094/21, por el cual se llamó a Licitación Pública. El contenido del Sobre Nº 1 de la oferta presentada por la Empresa Transportadora Bahía Sur SRL, y;

CONSIDERANDO:

Que, del Informe del 13 de septiembre de 2021 elaborado por la Comisión de Selección y Evaluación conformada en el marco del procedimiento de Apertura, Selección, Adjudicación y Contratación de la Licitación Pública dispuesta para la concesión del SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE ÓMNIBUS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, - ANEXO I DE LA ORDENANZA Nº 13.260/21, se desprende que, por unanimidad, sus integrantes han formulado las siguientes Observaciones a la presentación realizada por el oferente "Empresa Transportadora Bahía Sur SRL", en cuanto al Sobre Nº 1:

1) Que el oferente no cumplimentó el recaudo contenido en el inciso e) del artículo 21 del Pliego de Licitación, referido a la demostración fehaciente de su experiencia técnica -no menor a un año- en la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades, puesto que no ha agregado certificación de alguna autoridad jurisdiccional correspondiente, ni copia autenticada de permiso o contrato de concesión.

2) Que el oferente no acreditó ni acompañó constancia de haber constituido la garantía de mantenimiento de oferta, en los términos de lo requerido en el inciso f) del artículo 21 del Pliego de Licitación antes mencionado, según lo previsto en los incisos a), b), o c), del art. 16 del pliego, "Garantía de mantenimiento de Oferta".

3) Que conforme lo normado en el inciso p) del artículo 21 del pliego, a los fines de evaluar la capacidad patrimonial económica y financiera del oferente -con los recaudos fijados por el art. 15- se verificó el incumplimiento de la presentación de informes correspondientes a:

3.a. Presentación de estado/s contable/s, de acuerdo a lo normado en el referido inciso p) del artículo 21 segundo párrafo del pliego. Si bien atento a que en el caso, de acuerdo a lo declarado por el oferente, se trata de una persona jurídica que tiene una antigüedad menor de tres (3) años, igualmente debió haber presentado, al menos, el o los balances de los últimos ejercicios contables. La omisión del cumplimiento de este requisito es absoluta dado que el oferente no ha presentado estado contable alguno.

3.b. Omisión de presentar declaración jurada de bienes del oferente, acompañada de constancia que acredite el dominio de los bienes declarados, en los términos previstos en el inciso p) del artículo 21 (tercer párrafo).

3.c. Asimismo se advierte que el oferente ha incumplido el requisito previsto en el artículo 21 inciso p), sexto párrafo, toda vez que no ha presentado ninguna acreditación de referencias emitidas por al menos dos entidades bancarias que lo calificaran conceptualmente, y tampoco ha probado el requisito inherente a la antigüedad de la relación comercial con las entidades citadas, en la forma exigida por la citada normativa.

Que, en virtud de las observaciones arriba detalladas, la Comisión de Selección y Evaluación, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 24 segundo párrafo del pliego, ha considerado que el oferente Empresa Transportadora Bahía Sur SRL no se encuentra en condiciones de ser preseleccionado, atento a haber incumplido los requisitos previstos en el artículo 21 incisos e), h) y p) (segundo, tercero y sexto párrafos) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

*San Martín Zona No Nuclear a favor de la Vida y la Paz
"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. Informese. sea donante: www.inccivil.gov.ar."*



Que, habiéndose expedido la Comisión de Selección y Evaluación respecto a la ausencia de cumplimiento de los recaudos mencionados en el informe plasmado en Acta de fecha 13 de septiembre del corriente de la citada Comisión, falencias que fueran verificadas en función de lo establecido por el artículo 24 tercer párrafo del pliego, es que corresponde la desestimación de la oferta presentada por la Empresa Transportadora Bahía Sur SRL.

Que, toda vez que la desestimada es la única oferta presentada corresponde, en este estado, declarar desierta la Licitación Pública Nº 5/21.

Que, en consecuencia y en mérito a las potestades que le son propias, el Intendente Municipal

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º: DESESTÍMASE la Oferta presentada por la Empresa Transportadora Bahía Sur SRL en el marco de la Licitación Pública Nº 5/21 llamada para la concesión del "SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE ÓMNIBUS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES", con fundamento en las razones dadas en los Considerandos del presente decreto, los que se tienen por íntegramente reproducidos.

Artículo 2º: DECLÁRASE DESIERTA la Licitación Pública Nº 5/21, aludida en el artículo precedente.

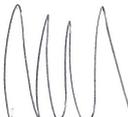
Artículo 3º: DISPONESE dar inmediata cuenta al Concejo Deliberante, para su toma de razón.

Artículo 4º: ENCOMIENDASE al Señor Secretario de Economía y Hacienda para que por la vía de una intensa revisión del pliego licitatorio, y con la participación de los técnicos de las áreas que se requieran, realice un nuevo estudio de los presupuestos generales de la licitación en miras a realizar un nuevo llamado a los mismos fines.

Artículo 5º: Con el refrendo del Señor Secretario de Economía y Hacienda, notifíquese al oferente "Empresa Transportadora Bahía Sur SRL" con copia del presente y póngase a disposición de la mencionada empresa toda la documentación correspondiente a su presentación, a efectos de su retiro bajo firma.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.


Dra Natalia M. Vira
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Martín de los Andes


Sr. Juan M. Mansilla
Secretario de Economía
y Hacienda
Municipalidad de S.M.A


Sergio Oscar Winzelman
Intendente a cargo
Municipalidad de San Martín de los Andes

Decreto 2295/21



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO N° 2295/21

San Martín de los Andes, 14 SEP 2021

VISTO:

El Expediente N° 05000-154/20 referido al tratamiento de venta o canje de tierras de patrimonio municipal; el Decreto N° 1857/21 de fecha 03 de agosto del corriente que dispone el llamado a Licitación Pública N° 04/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente citado en el Visto reúne los antecedentes referidos a la venta o canje de bienes inmuebles que forman parte del patrimonio municipal, y cuyo objeto es la adquisición por parte de la Municipalidad de San Martín de los Andes de tierras con aptitud para ser destinadas a la construcción de viviendas sociales.

Que mediante la Ordenanza N° 13.230/21 el Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta o permuta, mediante Licitación Pública, de cuatro (4) lotes de dominio privado municipal, aprobándose en dicha norma el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la licitación.

Que iniciado el proceso con el llamado a licitación pública mediante el dictado del decreto N° 1857/21, la Municipalidad recibió consultas sobre diversos aspectos del pliego, ya sea vía página web oficial del Municipio, como escritas y también verbales, advirtiéndose en todas ellas que el planteo recurrente de los eventuales interesados en participar en el proceso de licitación se relacionaba con el aspecto temporal de las escrituras traslativas de dominio –artículo 16 del pliego de condiciones generales, y artículo 10 de las condiciones particulares–, específicamente en el caso de existir una oferta de permuta por tierras, ya sea total o parcial.

Que atento a que el objetivo primordial de la presente licitación es que la Municipalidad pueda adquirir –ya sea por venta de inmuebles de su dominio y posterior compra de otros, o por permuta por otros inmuebles– tierras que sean aptas para llevar adelante planes de vivienda de carácter social, resulta importante asegurar la mayor participación posible de oferentes, lo que redundará en un acabado cumplimiento del interés público que conlleva la presente licitación, motivo por el cual resulta oportuno y conveniente posponer la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres inicialmente fijada para el día 15 de Septiembre de 2021 a las 10:00 horas, y remitir al Concejo Deliberante el expediente a efectos de que el Cuerpo Deliberativo considere la conveniencia de revisar los artículos del pliego de condiciones generales y particulares relacionados con la simultaneidad de las escrituras traslativas de dominio para el caso de ofertas que impliquen permuta de tierras, ya sea en forma total o parcial.

Que atento a lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo que disponga la prórroga de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres de la Licitación Pública N° 04/2021.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PRORRÓGUESE para el día 28 de septiembre de 2021 a las 10 hs. la fecha de apertura de sobres el llamado a Licitación Pública N° 04/2021, fijándose el día y horario límite de recepción de sobres cerrados conteniendo las ofertas el 28 de septiembre de 2021 a las 09:00 hs., en la Municipalidad de San Martín de los Andes, calles Juan Manuel de Rosas esquina Teniente General Roca.

ARTICULO 2º: MODIFIQUESE el artículo 3º del decreto 2284/21 de fecha 10 de septiembre del corriente, el que quedará redactado de la siguiente forma: **"ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE** electrónicamente con copia del presente decreto, a todos los miembros de la Comisión de Adjudicación, quienes deberán estar presentes en el Salón Municipal el día 28 de septiembre del corriente a las 10hs., a fin de dar comienzo al acto de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 04/2021.

*San Martín Zona No Nuclear a favor de la Vida y la Paz
"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. Informese, sea docente: www.tnrcul.gov.ar".*

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



ARTICULO 3º: DISPONESE la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, Boletín Oficial Municipal, en el diario Río Negro ó La Mañana del Neuquén y una amplia difusión en medios locales por el termino de tres (3) días.

ARTICULO 4º: REMITASE el presente decreto, juntamente con el expediente administrativo N° 05000-154/20, al Concejo Deliberante para su conocimiento y tratamiento.

ARTICULO 5º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios de Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Dra Natalia M. Vita
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de San Martín de los Andes

A CARGO INSTITUTO
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Sr. Juan W. Mansilla
Secretario de Economía
y Hacienda
Municipalidad de S.M.A

Sergio Oscar Winkelman
Intendente a cargo
Municipalidad de San Martín de los Andes

A partir de mes de setiembre de año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén